



**DECRETO ALCALDICIO N°**  
**Casablanca,**

12 AGO 2020

**VISTOS:**

1. Lo solicitado por el Sr. Alcalde la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Decreto Alcaldicio número 2428 de fecha 30 de abril del 2020, que nombra en calidad de Administrador Municipal a Alfonso Jiménez Contreras
- 3.- Póliza de Fidelidad Funcionaria.
- 4.- Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe motivado por la emergencia sanitaria asociada a la pandemia Covid - 19.
- 5.- Decreto Alcaldicio número 1980 de 17 de marzo de 2020.
- 5.- Garantías Constitucionales del artículo 19 de la Carta Fundamental.
- 6.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- 8.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La Organización Mundial de la Salud declaró el brote mundial del virus denominado coronavirus-2, del síndrome respiratorio agudo grave, que también se ha denominado COVID -19, el cual es considerado como una pandemia mundial.
- 2.- Sobre la materia, el Estado de Chile ha adoptado medidas tendientes a la prevención y combate de tal enfermedad, llegando incluso a decretar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
- 3.- A su turno, la I. Municipalidad de Casablanca declaró emergencia sanitaria en la comuna, mediante Decreto Alcaldicio número 1980 de fecha 17 de marzo de 2020, el cual fue renovado por Decreto Alcaldicio número 2137 de fecha 30 de marzo de 2020.
- 4.- Que, en este contexto, mediante Decreto Alcaldicio número 2428 de fecha 30 de abril del 2020, que nombra en calidad de Administrador Municipal a Alfonso Jiménez Contreras, cédula de identidad número 16.099.552-1, Directivo, Grado 6.
- 5.- Que, en el ejercicio de sus funciones, debe coordinar todas las unidades en que se descompone el municipio, además de recorrer de manera habitual toda la extensión territorial de la comuna, debiendo, incluso, responder a la responsabilidad de Alcalde subrogante en los casos y formas que la ley establece.
- 6.- Que el citado funcionario actualmente reside en la ciudad de Santiago, comuna de Las Condes, por lo que debe desplazarse de manera habitual en locomoción colectiva urbana a inter urbana por carecer actualmente de vehículo propio.
- 7.- Es del caso agregar que, en términos fácticos, y justamente con motivo de la pandemia que afecta al país, no existe una frecuencia en el transporte público que pueda garantizar un transporte seguro y continuo, sino que, por el contrario, existe incertidumbre sobre la regularidad de los medios de transporte, tales como buses, metro tren, y otros, que en sí mismo implican un inminente riesgo ante la amenaza latente de la pandemia.
- 8.- Que la circunstancia de desplazarse por tales medios representa un alto riesgo de contagio, lo que puede representar un peligro potencial tanto para sí mismo como para su familia y todos los servidores y personas que se relacionan con el mencionado servidor con motivo de deberes funcionarios.
- 9.- Que deben atenderse garantías constitucionales tales como el derecho a la vida y la salud de todas las personas, lo que también alcanza al mencionado Administrador Municipal, por lo que resulta plausible adoptar medidas para la prevención efectiva de contagios





- 10.- Que la I. Municipalidad de Casablanca cuenta con un vehículo, camioneta, otrora destinada a Alcaldía, para disponerlo únicamente para el traslado del funcionario desde su domicilio a su lugar de trabajo, y viceversa, y para el ejercicio de las labores propias de su cargo determinadas tanto en la legislación vigente como en el Reglamento de Organización Interna del Municipio.
- 11.- Que el referido funcionario cuenta con póliza de fidelidad funcionaria vigente, por lo que se encuentra habilitado para la conducción de vehículos de propiedad del municipio.

**DECRETO:**

- I.- Dispóngase el vehículo Camioneta Nissan, Modelo NP-300, color blanco, año 2019, patente KXKV-62, para el desplazamiento desde su domicilio al lugar de trabajo, y viceversa, y para el cumplimiento de labores inherentes al cargo, a **don ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS, cédula de identidad número 16.099.552-1**, Administrador Municipal, Directivo, Grado 6, de la Planta de la I. Municipalidad de Casablanca.
- II.- Designese como encargado y responsable del vehículo Camioneta Nissan, Modelo NP-300., color blanco, año 2019., patente KXKV-62, a **don ALFONSO JIMENEZ CONTRERAS, cédula de identidad número 16.099.552-1**, Administrador Municipal, Directivo, Grado 6, de la Planta de la I. Municipalidad de Casablanca, por el tiempo en que se mantengan los estados de excepción constitucional de catástrofe y de emergencia sanitaria ya mencionados.
- III.- El referido funcionario deberá velar por el cuidado del vehículo de manera esmerada y diligente, de la forma que se emplea para el cuidado de los negocios propios, pudiendo incluso mantenerlo a resguardo en el lugar de su domicilio.
- IV.- El Encargado de Movilización deberá fiscalizar el cumplimiento de Presente Decreto.
- V.- Anótese, Comuníquese y Archívese



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal  
I. Municipalidad de Casablanca



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

- Administración
- Enc. Movilización  
RMR/JRC/jrc